1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 23/06/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso:
Organismo: Secretaría de Cultura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Cultura para Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las Comunas 1,3 y 5 del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Cultura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para realizar procesos de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las Comunas 1,3 y 5 del Distrito de Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Término/ Sigla	Definición
Arte	Manifestación de la actividad humana mediante la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.
Artista	Persona dotada de la capacidad o habilidad necesarias para alguna de las bellas artes.
Logística	Es la parte del proceso de la cadena de suministro que planifica, implementa y controla el eficiente y eficaz flujo y almacenamiento de bienes, servicios e información relacionada, desde el origen hasta el consumidor final para poder cumplir con los requerimientos de los clientes (Jiménez Sánchez & Hernández García, 2002).
Evento	Un evento es todo acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo para estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y la cultura general.
Presupuesto participativo	El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
Plan decenal de cultura	Es un instrumento de política pública que contribuye a la planificación del sector cultural, mediante un conjunto de acciones pedagógicas, técnicas, administrativas y financieras, orientadas a fomentar el reconocimiento, protección y disfrute del patrimonio cultural y de las artes.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso de contratación tiene por objeto "aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 1, 3 y 5 del Distrito de Santiago de Cali".

Desde la perspectiva de las finanzas públicas y el desarrollo social, la inversión en el sector cultural no constituye un gasto aislado, sino un dinamizador de la economía local (economía popular y creativa) y un mecanismo de cohesión social con alto retorno de inversión social (RIS). La viabilidad financiera de este convenio/contrato requiere comprender cómo las variables macroeconómicas e indexaciones del mercado afectan los costos de los perfiles profesionales, los insumos logísticos, los materiales artísticos y los gastos administrativos necesarios para el cumplimiento de las metas contractuales.

Por tanto, este componente evalúa las condiciones económicas en los niveles global, nacional y regional para blindar financieramente el proceso ante volatilidades del mercado y asegurar una correcta asignación del presupuesto oficial.

ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO Y SU IMPACTO EN EL PROCESO

Para garantizar la suficiencia presupuestal durante la ejecución del proyecto, se estructuran los siguientes análisis del impacto económico:

A. Contexto Global: Cadena de Suministros e Inflación en Insumos

A nivel global, la volatilidad en las cadenas de suministro internacionales y los costos de materias primas (como papel, pinturas, textiles, componentes tecnológicos y equipos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

audio/video indispensables para las prácticas artísticas) impactan directamente los precios de los bienes a importar o comercializados localmente.

- Impacto en el proceso: Si bien el objeto se ejecuta localmente, los intermediarios y proveedores de logística, sonido, y materiales pedagógico-culturales trasladan las presiones inflacionarias globales al consumidor final. La estructuración financiera contempla un margen de imprevistos que absorba ligeras fluctuaciones de precios en bienes tecnológicos y logísticos sin afectar la meta física del proyecto.

B. Contexto Nacional: Política Monetaria, Inflación y Costos Laborales

El análisis del comportamiento económico en Colombia se centra en tres variables críticas para este contrato: la inflación (IPC), las tasas de interés y el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

- Inflación (IPC) y Canasta de Servicios: El sector de entretenimiento, cultura y educación suele indexar sus costos de acuerdo al IPC del año anterior o proyectado. Los honorarios del talento humano (artistas, talleristas, coordinadores, administradores) y los servicios de catering o transporte se calculan con base en las realidades del mercado nacional vigente, mitigando el riesgo de deserción de perfiles calificados.

- Costos de Contratación de Personal: Toda vez que el objeto requiere un componente humano intensivo (esfuerzos técnicos y administrativos), el incremento legal del SMMLV y los costos de seguridad social/parafiscales impactan directamente el presupuesto de la mano de obra. La matriz de costos de este proceso ha sido indexada utilizando los valores reales de la vigencia actual para evitar desequilibrios económicos contractuales.

C. Contexto Regional y Distrital: Comunas 1, 3 y 5 de Santiago de Cali

Santiago de Cali cuenta con una dinámica económica particular, fuertemente ligada al sector servicios y a las industrias culturales (Salsa, artes plásticas, teatro, pedagogía social). El análisis territorializado para las comunas objeto de intervención define la hoja de ruta financiera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comuna 1 (Territorio de ladera - Alto Jordán, Terrón Colorado): Geografía compleja que incrementa los costos logísticos de transporte, distribución de materiales y acceso de personal técnico. El presupuesto prevé un rubro de transporte diferenciado para garantizar la penetración del programa en estas zonas.

- Comuna 3 (Centro histórico y barrios tradicionales - San Antonio, El Peñón, Navarro): Epicentro cultural con infraestructura existente pero con costos de arrendamiento, espacios o permisos que pueden ser más elevados. Exige un manejo eficiente de alianzas para el uso de espacios públicos o comunitarios.

- Comuna 5 (Nororiente - Chiminangos, Rivera, Metropolitano): Zona de alta densidad poblacional y residencial. Requiere una alta concentración de material pedagógico y logístico masivo, lo que permite economías de escala en las compras de insumos si se centralizan adecuadamente.

- Economía Popular y Empleabilidad Local: El proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo Distrital de Cali, buscando que los recursos financieros públicos se irriguen en la economía local de estas comunas, mediante la contratación de proveedores de refrigerios, transporte local y artistas de la misma zona, reduciendo costos de traslado y maximizando el impacto social del gasto público.

ECONOMÍA NACIONAL

PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2026pr.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Considerando el sector donde se ubica el servicio que actualmente requiere la Secretaría de Cultura, se debe mencionar que, durante el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1. Tasas de crecimiento en volumen2. Primer trimestre 2026pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Tabla 4. IPC variación y contribución mensual según divisiones del gasto. Mayo 2025-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

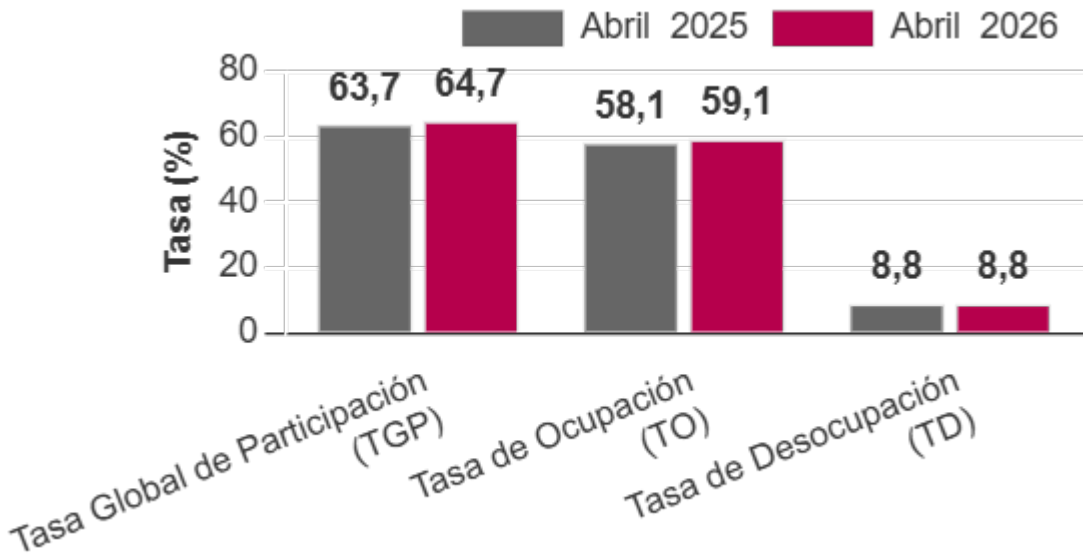
INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional Abril 2025-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

SMMLV

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 7,1%.

Tabla 6. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2016-2025
Fuente: Ministerio del Trabajo.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2016	$ 689.455,00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2026 23,00%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2016-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto por contratar se encuentra enmarcado en el sector servicios o sector terciario, que es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), el presente proceso se enmarca en la sección S, división 94, clase 9499 “Actividades de otras asociaciones n.c.p”, que incluye (Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros) y sección P clase 8553 “Enseñanza Cultural”.

Para entender el comportamiento de las Actividades económicas dedicadas a la Economía Cultural y Creativa, estas son aquellas actividades humanas y sus manifestaciones cuya razón de ser consiste en la creación, producción, difusión, transmisión, consumo y apropiación de contenidos simbólicos relacionados con las artes y el patrimonio.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el marco de los procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de los corregimientos de El Hormiguero, La Elvira, Montebello, La Paz, Golondrinas y La Leonera, se requiere que el asociado cuente con la capacidad de llevar a cabo la gestión de los servicios de soporte técnico de cada uno de los eventos (transporte, coordinación de acciones, etc.) Para hacer frente con éxito a múltiples tareas, debe comprender los diferentes componentes de un plan para un evento y elaborar un plan de eventos efectivo.

¿QUÉ ES UN PLAN DE EVENTOS?

Para el caso del proceso que en el momento se pretende adelantar, la tarea de un organizador profesional de eventos es proporcionar apoyo de alta calidad durante la preparación de las actividades a realizar, lo que garantizará el buen funcionamiento de las mismas. Los asociados pueden coordinar cada detalle y responder rápidamente a situaciones de emergencia, ayudando a que cada una de las actividades funcionen como una máquina bien engrasada. Esta habilidad solo se obtiene con experiencia. No arriesgues tu propia reputación; Siempre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

confíe su evento a profesionales experimentados, y nunca subestime la importancia de la logística del evento para el éxito.

IMPORTANCIA DEL APOYO EN EL EVENTO.

La planificación del apoyo a realizar en el marco de cada evento se trata del control integrados de la mudanza de mercancías, alimentos, transporte, equipos y personas para que lleguen al lugar del evento a tiempo y de la manera más eficiente y rentable, al mismo tiempo monitoreando las redes internas y externas gracias al plan logístico para el evento.

¿QUÉ INCLUYE EL APOYO EN LOS EVENTOS?

El apoyo a realizar en cada evento incluye la gestión de servicios de soporte técnico y la gestión competente del flujo de visitantes el día del evento. Esto es lo que más se puede agregar a la lista:

1. Coordinación y apoyo del lugar y en el mismo
Es importante tener en cuenta algunos factores clave, como la asistencia estimada, la duración del evento, el presupuesto, la capacidad del lugar, etc.

2. Almacenaje y distribución
La gestión de almacenamiento y distribución le brinda más control sobre la gestión del lugar de su evento y reduce los costos.

3. Gestión de entregas y horarios de carga
Esto puede ayudar a minimizar incluso la gestión logística muy grande y los problemas de planificación del transporte. Los tiempos de espera y carga se reducen drásticamente con un cronograma de entrega y un plan de carga sólidos.

4. Transporte
Se debe considerar cualquier transferencia de personas o elementos de eventos de un lugar a otro y los diversos medios por los cuales se realiza dicho movimiento.

5. Seguimiento de activos, carga, logística de salida
Al final del evento, deberá manejar el seguimiento, la administración, la actualización y la eliminación de todos los materiales y activos. En este caso, la logística del evento consiste en poner todo dentro y fuera del evento exactamente en el momento que lo necesite.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 7 – Constitución Política de Colombia: Manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8 – Constitución Política de Colombia: Expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Artículo 70 – Constitución Política de Colombia: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71 – Constitución Política de Colombia: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72 – Constitución Política de Colombia: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica

Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura: Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 1 (Ley 397 de 1997):

> "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".
>
> "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana¨.
>
> ¨El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Artículo 2 (Ley 397 de 1997):

> "Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016: Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias.

Acuerdo No.0457: Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2018 - 2028: Cali, hacia un territorio intercultural.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las circulares y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en la Contratación Pública expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal ha procedido a realizar el análisis para determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

INAPLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES POR RAZÓN DE LA MODALIDAD Y EL OBJETO

Tras evaluar las características jurídicas, técnicas y financieras del presente proceso, se determina que EL PROCESO NO SE ENCUENTRA CUBIERTO POR NINGÚN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC), con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

A. Inaplicabilidad por la Modalidad de Selección (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación de Régimen Especial, fundamentado en el Artículo 355 de la Constitución Política y regulado de manera taxativa por el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es la celebración de un convenio de asociación/contrato de interés público con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para impulsar programas y actividades de interés público.

- Los compromisos adquiridos por Colombia en los capítulos de contratación pública de los diferentes Tratados de Libre Comercio (p. ej., EE. UU., Unión Europea, Alianza del Pacífico, Comunidad Andina, entre otros) regulan la adquisición de bienes y servicios mediante procedimientos de contratación comercial de mercado (Licitaciones, Selecciones Abreviadas, etc.).

- Las subvenciones, transferencias, aportes de fomento, convenios de asociación y la cooperación no comercial están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la contratación pública en la totalidad de los Acuerdos Comerciales vigentes.

B. Inaplicabilidad por el Objeto Contractual (Sector Cultura y Población Vulnerable)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aun si se analizara desde la perspectiva del objeto contractual ("aunar esfuerzos para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 1, 3 y 5 del Distrito de Santiago de Cali"), la reserva se mantiene por dos excepciones estándar internacionales:

- Reserva Cultural / Excepción Cultural: La gran mayoría de los TLC suscritos por Colombia contienen reservas específicas para las industrias culturales, el fomento de las artes y la protección del patrimonio de identidades locales, permitiendo al Estado dirigir sus recursos de manera exclusiva a actores nacionales y territoriales.

- Programas de Contratación Dirigida (Medidas de fomento social): Los acuerdos comerciales excluyen los programas gubernamentales destinados a la atención de poblaciones vulnerables, la mitigación de la pobreza y el desarrollo social en territorios específicos (como las Comunas 1, 3 y 5 de Cali), habilitando a la entidad para limitar la convocatoria.

Teniendo en cuenta que el proceso busca el fomento y recuperación de prácticas artísticas y culturales en un territorio focalizado mediante un esquema de cofinanciación o aúno de esfuerzos (Decreto 092 de 2017), este proceso de contratación no está sujeto a los capítulos de contratación pública de los Tratados Internacionales vigentes.

Por consiguiente:

No es obligatorio el otorgamiento de trato nacional a proponentes o bienes extranjeros.

No aplican los plazos mínimos de publicación de la oferta exigidos por los acuerdos internacionales para mercados abiertos.

El Distrito de Santiago de Cali puede limitar la participación en el proceso a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cumplan con la idoneidad requerida en el territorio nacional y local, de conformidad con las reglas especiales de la contratación estatal en Colombia.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020 (que modificó la Ley 1150 de 2007), los decretos reglamentarios vigentes y las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto a la obligatoriedad y adopción de los Documentos Tipo, el Distrito de Santiago de Cali procedió a realizar el análisis de aplicabilidad para el presente proceso de selección.

NAPLICABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO POR RAZÓN DE LA MODALIDAD Y EL OBJETO

Tras evaluar la naturaleza jurídica, el objeto contractual y la modalidad de selección del presente proceso, se determina que EL PROCESO NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO, con base en los siguientes fundamentos:

A. Inaplicabilidad por la Modalidad de Selección (Régimen Especial - Decreto 092 de 2017)

De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente han sido diseñados de manera obligatoria y taxativa para modalidades de selección reguladas por el estatuto general de contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), tales como Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía.

- El presente proceso se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política y se rige por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el Gobierno en todos sus niveles contrata con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para impulsar programas y actividades de interés público.

- Al tratarse de un régimen de contratación especial, autónomo y con reglas particulares orientadas a la colaboración y el aúno de esfuerzos (no a la adquisición comercial de bienes o servicios estándar), no existe a la fecha un Documento Tipo expedido por el Gobierno Nacional aplicable a los convenios o contratos regulados por el Decreto 092 de 2017.

B. Inaplicabilidad por el Objeto Contractual (Sector Cultura)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A la fecha del presente análisis, la ley y Colombia Compra Eficiente han implementado Pliegos Tipo obligatorios para sectores específicos tales como: infraestructura de transporte, infraestructura de agua potable y saneamiento básico, infraestructura social (educativa, recreativa, deportiva, salud), gestión del riesgo de desastres, y servicios de aseo, vigilancia y cafetería.

- El objeto del presente proceso consiste en: "aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 1, 3 y 5 del Distrito de Santiago de Cali".

- Las actividades artísticas, culturales, la transferencia de saberes, el fomento a la economía creativa y los procesos pedagógicos comunitarios no se encuentran clasificados ni tipificados dentro de las categorías de infraestructura u objetos estandarizados que exigen el uso de Documentos Tipo.

Conclusión Jurídico-Financiera: > Al no existir obligatoriedad legal ni coincidencia sectorial o de modalidad, el Distrito de Santiago de Cali goza de la autonomía y facultad legal para diseñar de manera particular y detallada las reglas de juego, los criterios de idoneidad, de experiencia, y las condiciones financieras que regirán la presente invitación pública bajo el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, la entidad estatal estructura de forma autónoma los presentes Estudios Previos y la respectiva Invitación Pública, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y economía, adaptándolos a las realidades técnicas del sector cultural y a las necesidades específicas de las comunidades de las comunas 1, 3 y 5.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), el Distrito de Santiago de Cali ha realizado el correspondiente análisis de aplicabilidad para el presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INAPLICABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Tras evaluar la naturaleza jurídica de la modalidad de selección y las particularidades del objeto a contratar, se determina que EL PRESENTE PROCESO NO COMPRENDE BIENES O SERVICIOS QUE DEBAN SER ADQUIRIDOS MEDIANTE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ACUERDOS MARCO DE PRECIOS), con base en los siguientes argumentos:

A. Inaplicabilidad por la Naturaleza del Objeto Contractual (Servicios No Estandarizados)

Los Instrumentos de Agregación de Demanda (como los Acuerdos Marco de Precios - AMP) están diseñados exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades del Estado (v.g., papelería, tecnología estandarizada, servicios de aseo y vigilancia, dotaciones, combustible, etc.).

- El objeto de este proceso es: "aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 1, 3 y 5 del Distrito de Santiago de Cali".

- La recuperación de prácticas artísticas, la transferencia de saberes culturales, la intervención social comunitaria y la pedagogía social son servicios de naturaleza altamente compleja, intelectual, heterogénea y no estandarizable. No existe un Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que provea proyectos de intervención social y fomento cultural adaptados a las realidades específicas de las Comunas 1, 3 y 5 de Cali.

B. Inaplicabilidad por la Modalidad de Selección (Decreto 092 de 2017)

La obligatoriedad de uso de los Acuerdos Marco de Precios recae sobre los procesos de selección por enajenación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada o Mínima Cuantía) en el marco de la contratación comercial del Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El presente proceso se surte bajo el Régimen Especial del Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es la adquisición o compra de bienes/servicios para el funcionamiento de la administración, sino la cooperación y el apoyo financiero a actividades de interés público ejecutadas por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

- La Tienda Virtual del Estado Colombiano no contempla módulos ni instrumentos de agregación de demanda dirigidos a la celebración de convenios de asociación o contratos de interés público fundamentados en el Artículo 355 de la Constitución Política.

ANÁLISIS DE EFICIENCIA ECONÓMICA (NO FRACCIONAMIENTO)

Nota de Viabilidad Financiera: > Si bien para el desarrollo del objeto contractual la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que resulte seleccionada requerirá contratar de manera accesoria e indirecta ciertos insumos que sí cuentan con Acuerdos Marco de Precios (tales como papelería para talleres, transporte de beneficiarios o refrigerios), estos componentes no pueden desglosarse o desagregarse del objeto principal.

Separar la logística, el talento humano y los insumos artísticos en diferentes procesos comerciales o Acuerdos Marco atomizaría la contratación, rompería la unidad de materia del proyecto de inversión social, generaría ineficiencias administrativas y frustraría la finalidad del convenio, la cual exige un operador único e integral con idoneidad territorial en las comunas intervenidas.

Por las razones de hecho y de derecho expuestas, el Distrito de Santiago de Cali concluye que no es procedente ni viable acudir a los Instrumentos de Agregación de Demanda para la ejecución del presente proyecto. En consecuencia, la entidad procederá a adelantar la respectiva Invitación Pública bajo las reglas del Decreto 092 de 2017, garantizando que el presupuesto oficial sea asignado de manera integral al cumplimiento de las metas sociales y culturales trazadas.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

En concordancia con las directrices de la Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS), las políticas de Compras Públicas Sostenibles de la Agencia Nacional de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pública, y el Plan de Gestión Ambiental del Distrito de Santiago de Cali, el presente proceso de selección bajo el Decreto 092 de 2017 promueve la minimización de los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución contractual.

Dado que el objeto se enfoca en el desarrollo de procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales en las Comunas 1, 3 y 5, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada deberá incorporar, priorizar y ejecutar las siguientes Recomendaciones y Lineamientos de Sostenibilidad Ambiental dentro de su modelo operativo y financiero:

LINEAMIENTOS EN EL MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS ARTÍSTICOS

La ESAL operadora deberá velar por que los materiales pedagógicos, didácticos y artísticos entregados a los beneficiarios o utilizados por los talleristas cumplan con criterios de ecodiseño y baja huella ambiental:

- Priorización de Materiales Sostenibles: Se recomienda la adquisición de pinturas, pegamentos y tintas de base acuosa, no tóxicos y libres de COV (Compuestos Orgánicos Volátiles), protegiendo la salud de los habitantes (especialmente niños y adultos mayores) de las comunas intervenidas.

- Economía Circular y Reciclaje: Los talleres artísticos deberán incorporar la línea de "Arte Ambiental" o "Eco-Arte", promoviendo el uso de materiales reciclados, cartón, plástico reutilizado y soportes recuperados. Esto reduce el costo de insumos y genera conciencia sobre la separación en la fuente en los territorios de ladera (Comuna 1) y zonas residenciales (Comunas 3 y 5).

- Cero Papel y Formatos Digitales: Para la gestión administrativa del convenio (listados de asistencia, memorias de talleres, informes mensuales), la ESAL deberá priorizar el uso de herramientas digitales. Las cartillas o guías físicas que sean estrictamente necesarias deberán imprimirse en papel ecológico, reciclado o con certificación de gestión forestal sostenible (FSC o equivalente).

COMPRAS VERDES Y LOGÍSTICA SUSTENTABLE EN EL TERRITORIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El componente logístico (alimentación, transporte y eventos) es el que mayor huella de carbono genera en este tipo de proyectos. La ESAL operadora deberá aplicar los siguientes criterios:

- Catering / Refrigerios Sostenibles: Queda restringido el uso de plásticos de un solo uso, icopor (poliestireno expandido) y pitillos en la entrega de refrigerios para las jornadas culturales, de conformidad con las normativas nacionales vigentes sobre reducción de plásticos. Se recomienda el uso de empaques de papel kraft, cartón corrugado o materiales biodegradables y compostables (como bagazo de caña de azúcar, un insumo de alta disponibilidad regional en el Valle del Cauca).

- Racionalización de Rutas y Transporte Eficiente: Para el traslado del equipo técnico, artistas y materiales hacia las comunas 1, 3 y 5, la ESAL deberá diseñar una matriz de rutas eficientes que minimice las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se priorizará la contratación de transporte local de las mismas comunas para dinamizar la economía de los barrios y reducir las distancias de desplazamiento.

GESTIÓN DE RESIDUOS Y USO EFICIENTE DE RECURSOS EN EVENTOS CULTURALES

Durante el desarrollo de las muestras artísticas, clausuras y talleres en espacios comunitarios, la ESAL operadora adoptará las siguientes prácticas de campo:

- Puntos Ecológicos Portátiles: En cada espacio o nodo cultural donde se ejecute el convenio, la ESAL garantizará la instalación de sistemas de separación de residuos (Aprovechables, No Aprovechables, Orgánicos), capacitando brevemente a los beneficiarios antes de iniciar cada sesión. Al finalizar la jornada, el espacio público o comunitario utilizado (parques, casetas comunales, teatros) debe quedar en perfectas condiciones de limpieza.

- Eficiencia Energética y Lumínica: Para las presentaciones artísticas y eventos de cierre en las comunas, se recomienda el uso de sistemas de amplificación de audio y luminarias de tecnología eficiente (LED), minimizando el consumo de energía eléctrica y reduciendo la contaminación auditiva en las zonas residenciales mediante la calibración técnica de los decibelios permitidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

Obligación de Reporte: > Los gastos e inversiones asociados al cumplimiento de estas recomendaciones ambientales (compra de material biodegradable, logística verde, etc.) se entenderán cubiertos dentro del presupuesto global del convenio y su correspondiente A.I.U. o gastos administrativos.

Como parte de los entregables mensuales para el cobro de los desembolsos o actas de presupuesto ejecutado, la ESAL operadora deberá incluir un Breve Reporte de Impacto Ambiental, donde consolide evidencias (fotografías, facturas de compras verdes, actas de disposición de residuos) que demuestren la aplicación efectiva de estos criterios ambientales en beneficio de las Comunas 1, 3 y 5 del Distrito de Santiago de Cali.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En el marco del Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la esencia de este convenio de asociación es el desarrollo de actividades de interés público con un profundo sentido de equidad y transformación social. Por lo tanto, el Distrito de Santiago de Cali establece los siguientes Lineamientos y Recomendaciones de Inclusión Social, los cuales deberán ser adoptados, adaptados y ejecutados de manera obligatoria por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada durante todo el ciclo del proyecto en las comunas 1, 3 y 5.

VINCULACIÓN LABORAL INCLUSIVA Y DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR LOCAL

Dado que el objeto contractual exige un aúno de esfuerzos humanos y técnicos, se busca que el presupuesto del proyecto funcione como un motor de inclusión económica dentro de las mismas comunidades intervenidas:

- Contratación de Talento Humano Local: Se recomienda que un porcentaje significativo del personal técnico, operativo y de apoyo (logística, talleristas locales, gestores comunitarios, monitores y personal de servicios) resida en las Comunas 1, 3 o 5. Esto garantiza pertinencia cultural, reduce costos de movilidad y dinamiza el ingreso de los hogares en el territorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Inclusión de Población de Especial Protección Constitucional: En la conformación de los equipos de trabajo, la ESAL operadora deberá priorizar la vinculación de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados o vulnerables, tales como: mujeres cabeza de familia, jóvenes en situación de vulnerabilidad o desempleo (para mitigar riesgos de violencia urbana), población afrodescendiente e indígena, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad.

- Encadenamiento Financiero con Unidades de la Economía Popular: Para los servicios conexos al objeto (alimentación, compra de insumos menores, impresiones, etc.), se exhorta a la ESAL a contratar con micronegocios, cooperativas o emprendimientos locales ubicados en las comunas objeto de atención, promoviendo el comercio justo y el fortalecimiento del tejido empresarial de los barrios.

ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESIBILIDAD EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Para que la recuperación de las prácticas artísticas y culturales sea verdaderamente democrática, la ESAL debe derribar las barreras de acceso físicas, económicas y sociales:

- Accesibilidad Universal en Espacios: La ESAL operadora deberá seleccionar los nodos o espacios de encuentro (casas comunales, centros culturales, parques) garantizando que cuenten con condiciones mínimas de accesibilidad física para personas con movilidad reducida o adultos mayores (comunas con alta topografía de ladera como la Comuna 1 requerirán un esfuerzo adicional de planeación en este punto).

- Adaptación Metodológica y Enfoque Étnico/Intergeneracional: Las metodologías de los talleres artísticos deben ser flexibles y adaptadas. Para la Comuna 3 (que concentra una población adulta mayor importante) y la Comuna 5 (con alta densidad infantil y juvenil), los contenidos deben tener pertinencia de edad. Asimismo, se deben integrar dinámicas que reconozcan la diversidad étnica y pluricultural de Santiago de Cali (enfoque diferencial afro e indígena).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Garantía de Gratuidad Absoluta: Bajo ninguna circunstancia la ESAL operadora podrá exigir cobros directos, indirectos, aportes o matrículas a los beneficiarios de los procesos de formación. Los materiales, refrigerios y accesos a eventos artísticos son 100% subsidiados por los aportes del convenio.

EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL ENTORNO CULTURAL

El entorno de los procesos culturales debe consolidarse como un espacio seguro y protector para todos sus participantes:

- Promoción de Liderazgos Femeninos y Diversos: Se recomienda fomentar la participación activa y el liderazgo de las mujeres y poblaciones LGTBIQ+ en los roles de toma de decisiones del proyecto (coordinaciones de talleres, curadurías artísticas, etc.).

- Protocolos de Espacio Seguro: La ESAL deberá implementar pautas breves de convivencia y prevención de cualquier tipo de discriminación, acoso o violencia basada en género (VBG) dentro de las actividades artísticas, asegurando que los talleres sean entornos protectores, especialmente para la niñez y la adolescencia.

SISTEMA DE REGISTRO E INDICADORES DE IMPACTO SOCIAL

Obligación de Reporte Financiero y Técnico: > Con el fin de verificar la efectividad de estas recomendaciones, la ESAL operadora deberá diseñar e implementar un sistema de caracterización de beneficiarios en los listados de asistencia y bases de datos del convenio.

En los informes mensuales de ejecución que sustenten los desembolsos, la ESAL presentará los indicadores sociodemográficos desagregados (edad, género, pertenencia étnica, condición de vulnerabilidad y comuna de residencia). Este informe social complementará el acta de ejecución financiera, demostrando técnicamente cómo la inversión de los recursos públicos generó valor social e inclusión efectiva en el Distrito de Santiago de Cali.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el contexto de la gestión pública moderna y la consolidación de Santiago de Cali como un Distrito Especial enfocado en la ciencia, la tecnología y las industrias creativas, el presente proceso bajo el Decreto 092 de 2017 promueve la adopción de prácticas innovadoras. La innovación en este proyecto debe entenderse como la capacidad de transformar los recursos financieros y metodológicos en soluciones creativas, eficientes y de alto impacto para las problemáticas sociales de los territorios.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada deberá incorporar dentro de su propuesta técnica y financiera las siguientes Recomendaciones y Criterios de Innovación:

INNOVACIÓN METODOLÓGICA Y COCREACIÓN COMUNITARIA

Se recomienda superar los modelos tradicionales de transferencia unidireccional de conocimiento (tallerista-alumno) mediante enfoques pedagógicos disruptivos:

- Laboratorios de Cocreación Ciudadana (Labs): En lugar de cursos rígidos, se exhorta a la ESAL a implementar laboratorios de innovación cultural en las comunas 1, 3 y 5. En estos espacios, los habitantes no solo reciben formación, sino que diseñan de manera conjunta las intervenciones, murales, obras de teatro o contenidos digitales, garantizando que el producto artístico responda a la memoria histórica de su propio barrio.

- Hibridación Interdisciplinaria: Promover la fusión de manifestaciones artísticas tradicionales (música, danza, artes plásticas) con otras disciplinas como la literatura urbana, el diseño gráfico, la producción audiovisual comunitaria y la robótica educativa aplicada al arte, ampliando el espectro de interés para los jóvenes de los territorios.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y APROPIACIÓN DIGITAL

El uso estratégico de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) debe ser un catalizador del alcance del proyecto, rompiendo barreras físicas de acceso:

- Contenidos Digitales y Transmedia: Se recomienda que los procesos de recuperación cultural queden registrados en formatos innovadores como podcasts, galerías de arte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

virtuales (3D o interactivas), minidocumentales para redes sociales o cartografías culturales digitales de las comunas. Esto permitirá que el impacto del proyecto trascienda el territorio físico y sea visible a nivel distrital y nacional.

- Uso de Herramientas de Acceso Abierto: Implementar plataformas, aplicaciones móviles gratuitas o software libre para la gestión del aprendizaje y la difusión de las memorias del proyecto, reduciendo costos por licencias y garantizando que las comunidades conserven la propiedad intelectual y el acceso a los materiales tras la liquidación del convenio.

INNOVACIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD POST-CONVENIO (CAPITAL SEMILLA METODOLÓGICO)

El principal reto financiero de los proyectos sociales es su continuidad. La innovación debe apuntar a la autogestión de las comunidades una vez finalicen los recursos públicos:

- Formación en Emprendimiento Cultural y Economía Naranja: Se recomienda que los talleres artísticos incluyan un módulo transversal de innovación social y formulación de proyectos. El objetivo es dotar a los colectivos de las comunas 1, 3 y 5 de herramientas financieras (búsqueda de fondos, convocatorias, uso de plataformas de concertación local) para que puedan presentar sus propias iniciativas a estímulos distritales o nacionales en el futuro.

- Red de Embajadores Culturales: Crear una estructura de monitores comunitarios (jóvenes o líderes destacados de los mismos talleres) que reciban una formación intensiva para replicar los conocimientos en sus sectores, convirtiéndose en el relevo generacional y garantizando la sostenibilidad de la práctica artística en el tiempo.

SEGUIMIENTO FINANCIERO AL VALOR AGREGADO DE LA INNOVACIÓN

Nota de Evaluación Financiera: > Las propuestas de innovación que presente la ESAL operadora no deberán inflar el presupuesto oficial estimado para el convenio, sino que deberán reflejar una eficiencia en la distribución del gasto (ej. sustituir impresiones costosas por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plataformas digitales dinámicas, o generar alianzas estratégicas para el uso de salas de sistemas comunitarias).

En el informe final de ejecución, la ESAL operadora presentará un Capítulo de Transferencia Tecnológica e Innovación Social Socializada, detallando los productos metodológicos, digitales o estructurales creados, los cuales serán entregados formalmente al Distrito de Santiago de Cali y a los comités comunitarios de las comunas 1, 3 y 5 como un activo intangible para el desarrollo cultural de la región.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el mandato del artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 816 de 2003 (Protección a la industria nacional), la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021, la contratación estatal es un instrumento preferente para promover el desarrollo económico local, la equidad de género y el fortalecimiento del tejido empresarial social.

Dado que el presente proceso se adelanta bajo el Régimen Especial del Decreto 092 de 2017, el Distrito de Santiago de Cali establece las siguientes Recomendaciones y Lineamientos de Promoción del Desarrollo, los cuales la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada deberá integrar activamente en sus planes de compras, subcontrataciones y ejecución presupuestal en las comunas 1, 3 y 5:

PROMOCIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS LOCALES Y ECONOMÍA POPULAR

Los recursos públicos asignados a este convenio de asociación deben maximizar el impacto económico en la base productiva local. Para ello, se recomienda a la ESAL operadora:

- Preferencias en la Adquisición de Insumos: Al realizar las compras de materiales artísticos, papelería, herramientas pedagógicas o contratación de servicios logísticos, la ESAL deberá priorizar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), así como a los talleres artesanales y negocios de la "Economía Popular" con domicilio comercial en el Distrito de Santiago de Cali, preferiblemente dentro de las comunas 1, 3 y 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desagregación de Compras para Proveedores Locales: Se sugiere evitar la concentración de compras en un solo gran distribuidor generalista. En su lugar, se recomienda parcelar la adquisición de bienes menores (como refrigerios, alquiler de sillas, impresiones locales) para permitir que los pequeños comerciantes de los barrios de intervención puedan postularse como proveedores directos de la ESAL.

INCENTIVOS A LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES

En línea con los compromisos nacionales de cierre de brechas de género en la economía, la ESAL operadora adoptará las siguientes pautas de fomento:

- Vinculación de Proveedores de Mujeres: Se recomienda que la ESAL priorice la contratación de bienes y servicios provenientes de asociaciones de mujeres, cooperativas de confección locales o microempresas donde la representación legal o el control accionario mayoritario esté en manos de mujeres cabezas de familia de las comunas impactadas.

- Fomento al Autoempleo Femenino: En las ferias, muestras culturales o clausuras artísticas que se organicen como meta del proyecto, la ESAL deberá garantizar espacios gratuitos de exposición o comercialización para las mujeres emprendedoras de las comunas 1, 3 y 5, articulando el arte con la autonomía financiera de las mujeres del territorio.

PROTECCIÓN Y FOMENTO A LA INDUSTRIA Y ARTESANÍA NACIONAL

Para dar cumplimiento al espíritu de la Ley 816 de 2003 dentro de un convenio de cooperación no comercial, se definen los siguientes lineamientos:

- Incentivo al Producto Nacional: Todos los bienes e insumos utilizados para el desarrollo de las prácticas artísticas (p. ej., instrumentos musicales, pinturas, arcillas, lienzos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

textiles) deben ser de origen o fabricación colombiana, salvo en aquellos casos donde técnicamente se demuestre la inexistencia de oferta nacional en el mercado.

- Salvaguarda de Prácticas Tradicionales: Los formadores y talleristas contratados por la ESAL deberán priorizar el uso de técnicas, saberes e insumos tradicionales de la región Pacífica y el entorno valluno, protegiendo la identidad cultural frente a bienes o metodologías estándar importadas.

MECANISMOS DE REPORTE Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

Obligación de Trazabilidad Financiera: > El cumplimiento de estos incentivos al desarrollo económico no exime a la ESAL de aplicar principios de austeridad, eficiencia y precios de mercado en el uso de los recursos públicos.

En los informes técnicos y financieros periódicos que se radiquen ante la supervisión o interventoría del convenio, la ESAL operadora deberá adjuntar un Anexo de Impacto Económico Local, detallando el número de MiPyMEs subcontratadas, el volumen de recursos económicos irrigados directamente en comercios de las comunas 1, 3 y 5, y el porcentaje de participación de emprendimientos liderados por mujeres. Este reporte será requisito indispensable para evaluar el éxito de la gestión del operador y el retorno de inversión en el Distrito.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva, el Distrito de Santiago de Cali ha analizado las dinámicas particulares que rigen el mercado de los servicios culturales, sociales y pedagógicos. Al amparo del Decreto 092 de 2017, el análisis del mercado no se limita a la comparación de precios de bienes estándar, sino a la comprensión del ecosistema de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y las realidades del entorno donde se ejecutarán las actividades.

A continuación, se describen los factores críticos del mercado que impactan de manera directa la estructura técnica y financiera del proceso:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El mercado de operadores culturales en el Distrito de Santiago de Cali y el departamento del Valle del Cauca presenta características muy específicas que han sido consideradas para este proceso:

- Especialidad vs. Capacidad Administrativa: Existe una amplia oferta de colectivos artísticos de base en las comunas 1, 3 y 5; sin embargo, muchos de ellos carecen de la personería jurídica, el músculo financiero o la estructura administrativa necesaria para contratar con el Estado bajo las exigencias del Decreto 092. Por lo tanto, el mercado exige un proponente (ESAL) que combine reconocida idoneidad técnica en procesos culturales con una capacidad de gestión jurídica y financiera robusta para administrar eficientemente los recursos públicos.

- Aporte de Contrapartida: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, los convenios de asociación requieren que la ESAL aporte una contrapartida (que puede ser en dinero o en especie: infraestructura, personal, metodologías propias). El análisis de mercado demuestra que las ESAL del sector cultural suelen aportar su valor agregado a través de propiedad intelectual, metodologías probadas de intervención comunitaria y redes de contactos locales preexistentes en los barrios.

El mercado de servicios artísticos y culturales posee variables financieras no convencionales que impactan la ejecución del presupuesto oficial:

- Costos Horarios del Talento Humano (Honorarios de Artistas y Talleristas): A diferencia de sectores estandarizados, el mercado de formadores artísticos no cuenta con un tabulador único legal. Los honorarios varían según la trayectoria del artista, el área (música, danza, teatro) y el nivel de especialización pedagógica. El presupuesto de este proceso se estructuró promediando las tarifas vigentes del mercado local para garantizar honorarios dignos, evitando la deserción del talento calificado durante la ejecución.

- Estacionalidad y Logística Comunitaria: El desarrollo de actividades de campo en espacios abiertos o comunitarios está sujeto a variables climáticas y de orden público local. El mercado logístico (alquiler de carpas, sonido, tarimas) suele experimentar picos de precios durante temporadas de festivales distritales (como el Festival de Música del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pacífico Petronio Álvarez o la Feria de Cali), aspecto que la ESAL operadora deberá prever en su flujo de caja y cronograma de compras.

El mercado de operación logística y social varía drásticamente dependiendo de la comuna de intervención dentro del Distrito, lo que genera costos ocultos o diferenciales:

- Barreras Invisibles y Redes de Confianza: En sectores de las Comunas 1 y 5, existen dinámicas de seguridad territorial Complejas ("barreras invisibles"). El análisis de mercado indica que un operador externo sin arraigo o sin alianzas con los líderes comunales locales enfrenta mayores riesgos de parálisis en la ejecución. El mercado premia a las organizaciones con capacidad de intermediación social y legitimidad comunitaria.

- Estructura de Proveedores Territoriales: Mientras que la Comuna 3 (Centro) posee un mercado saturado de proveedores de servicios de impresión, papelería y alimentación a precios competitivos, las Comunas 1 (ladera) y 5 (nororiente) presentan una oferta más dispersa y de menor escala. Esto exige que el operador adapte sus procesos de compra logística según el nodo territorial donde se encuentre ejecutando el taller.

Lineamiento Operativo: > Con base en este panorama, la entidad estatal concluye que el éxito del proceso no depende de la contratación del proveedor más económico, sino de aquel que demuestre la cobertura integral del riesgo de mercado.

Se recomienda a la ESAL seleccionada:

- Realizar un mapeo temprano de proveedores y artistas en cada una de las tres comunas durante la fase de alistamiento.

- Bloquear con anticipación las agendas del talento humano e insumos logísticos críticos para evitar sobrecostos por estacionalidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Integrar los costos asociados a los desplazamientos topográficos de la Comuna 1 y las dinámicas de seguridad de la Comuna 5 dentro de su plan financiero general, garantizando que el presupuesto asignado se convierta de manera efectiva en bienestar cultural para los habitantes.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Cultura, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado realizar procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas del Distrito de Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tabla No 6 detalla los procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas del Distrito de Santiago de Cali

Tabla 6. Procesos adelantados en la entidad para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2021	2022	2023
Número de proceso	4148.010.32.1.436-2021	4148.010.32.1.1227-2022	4148.010.32.1.541-2023
Link del proceso	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	5	2	2
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el reconocimiento y valoración de la memoria de las prácticas culturales del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI”, FICHA EBI NO. BP-26002877, VIGENCIA 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales en la comuna 12, del Distrito de Santiago de Cali, a través del proyecto de inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI 26003214, vigencia 2022	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, apoyo a organizaciones y recuperación en prácticas artística para los habitantes de los Corregimientos del distrito de Santiago de Cali así: ficha EBI No. 26003219 BP No. 26003220 BP No. 26003916 BP 26003242 BP 26003218 VIGENCIA 2023; BP 26003912 BP 26003241 VIGENCIA 2023
Valor del contrato	$ 230.268.853	$ 318.500.000	$ 561.230.794
Proveedor	FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL ORG	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO UN MEJOR FUTURO	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS
Plazo del contrato	7 MESES	2 MESES	6 MESES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de sus aportes mediante la presentación de actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad	Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos a corte de entrega del informe, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, previa presentación de un informe final técnico, administrativo, jurídico y financiero, con los respectivos soportes, entre ellos la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por las supervisión que, de cuenta del cumplimiento efectivo del total de actividades estipuladas y cumplimento del contrato, En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente.

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

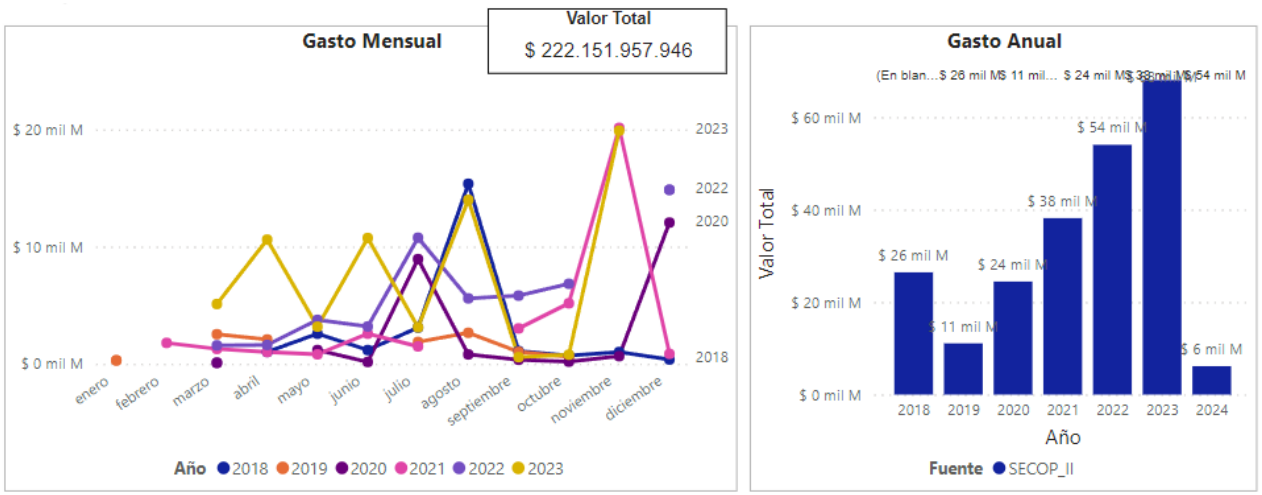
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde la Secretaría de Cultura se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC usados en la alcaldía de Cali para suscribir convenios para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones, los cuales tuvo en cuenta la entidad para la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Gasto anual	$ 26.441.309.847	$ 11.076.361.422	$ 24.445.952.073	$ 38.164.452.219	$ 54.018.059.070	$ 68.005.823.315
Cantidad de contratos	55	45	36	43	56	33

En la siguientes gráficas se muestra el total de contrato y valor total de contratado durante el periodo 2018-2023, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

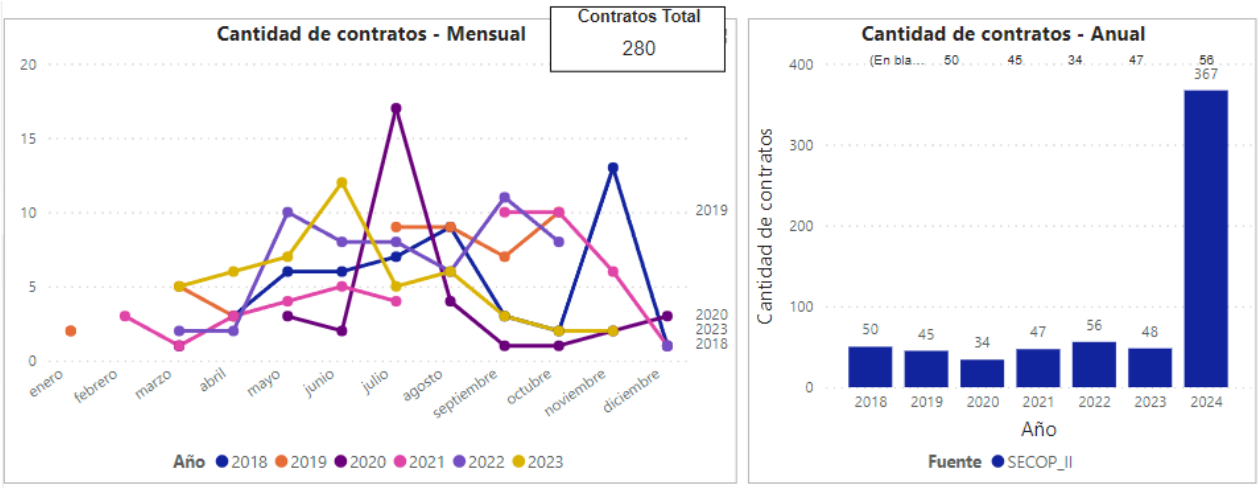
Gráfico 3. Gasto mensual y anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 4. Cantidad de contratos – Mensual y anual

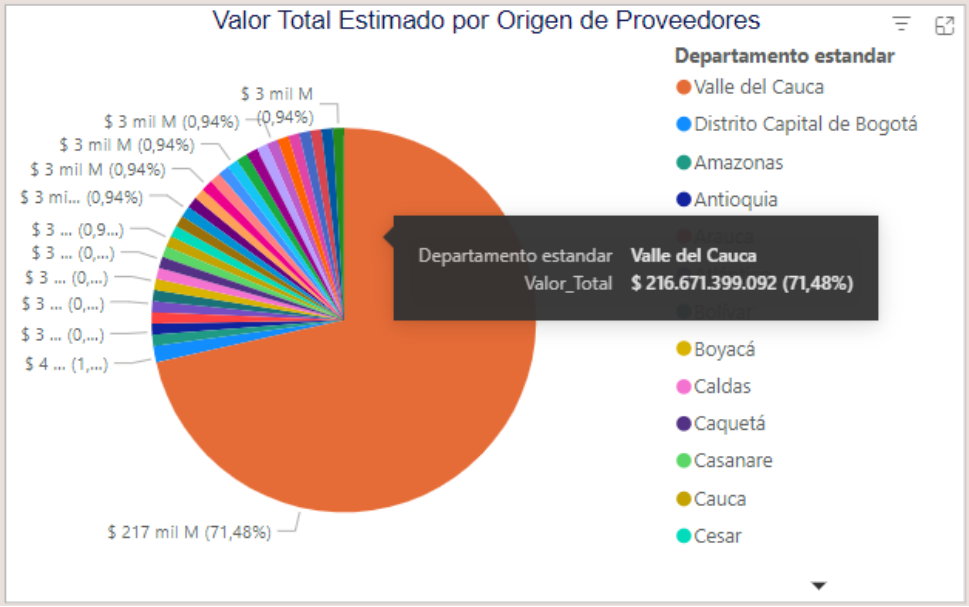


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Del gráfico 3 y 4, entre otras cosas, se puede mencionar que, la Secretaría de Cultura Distrital, suscribe mayor cantidad de contratos/convenios a partir del mes de marzo, siendo julio el mes donde se suscriben mayor cantidad de convenios. Así mismo, en julio, agosto y noviembre se destina la mayor cantidad de recursos para la contratación de procesos similares. Adicionalmente, se detalla que la cantidad de recursos invertidos por la entidad aumenta de manera exponencial, manteniendo la cantidad de contratos/convenios suscritos casi constante.

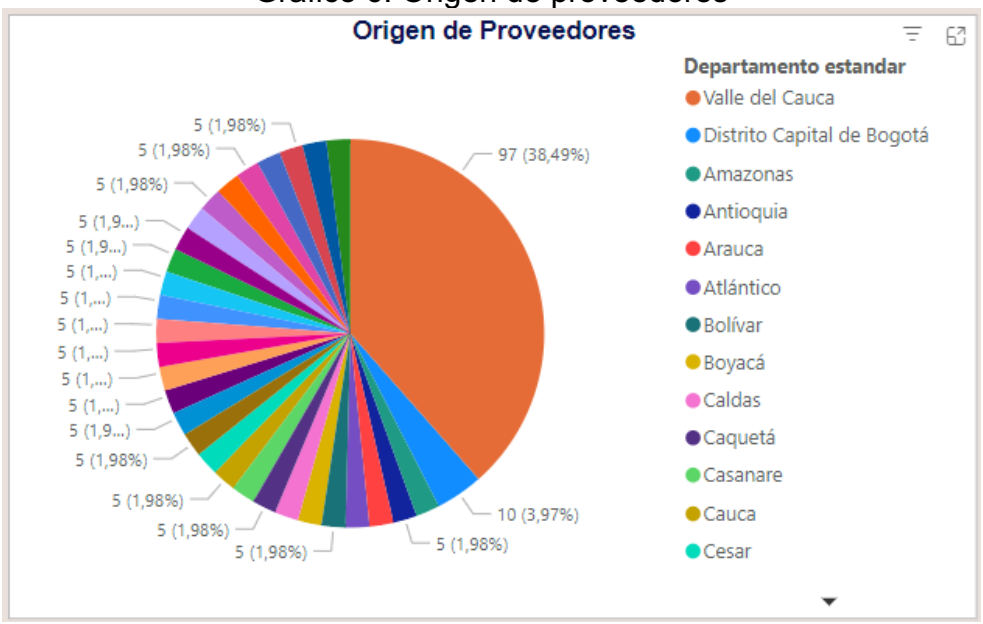
Gráfico 5. Valor total estimado por origen de proveedores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 6. Origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 7. Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la Secretaría para adelantar el presente proceso de selección.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No 7 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con realizar recuperación en prácticas artísticas y culturales en comunidades:

Tabla 7. Procesos adelantados por otras entidades para realizar recuperación en prácticas artísticas y culturales en comunidades

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2024	2024
Entidad	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	COMP-ESAL-LOC-3-04-2023	ENV-16-25-1490-24	CPESAL-001 de 2024
Link del proceso	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017	Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	IMPULSO PARA EJECUTAR ACCIONES QUE PERMITAN DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA CARTAGENA DE INDIAS	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la realización de actividades artísticas, culturales y de sensibilización para el fortalecimiento y acompañamiento de la población juvenil del municipio de Envigado.	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE PROPENDAN POR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Valor del contrato	250000000	361317170	135050000
Proveedor	FUNDACIÓN FUNSERVAR	CORPORACIÓN EVG EXTEMO	ASOCIACIÓN PROVIDENCIA VIVA
Plazo del contrato	2 MESES	2 MESES	20 DIAS
Forma de pago	Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total establecido el segundo desembolso: mediante acta parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total establecido el tercer desembolso; es decir, el restante veinte por ciento (20%) será desembolsado por EL DISTRITO - ALCALDIA LOCAL, una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo	El municipio de Envigado, pagará al ASOCIADO el valor del presente convenio en cuotas mensuales/parciales y/o proporcionales al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: Cuota 1 $ 130.000.000 Cuota 2 $ 121.931.571	1. Un desembolso correspondiente al 40% del aporte una vez se haya cumplido la aprobación del plan de trabajo a ejecutar por parte del supervisor. 2. El 60% del valor del aporte del municipio una vez ejecutada la totalidad de las actividades objeto del convenio previa entrega de informe final .

Fuente: SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo los códigos UNSPSC en diferentes entidades de orden territorial y nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares.

Gráfico 8. Gasto mensual y anual

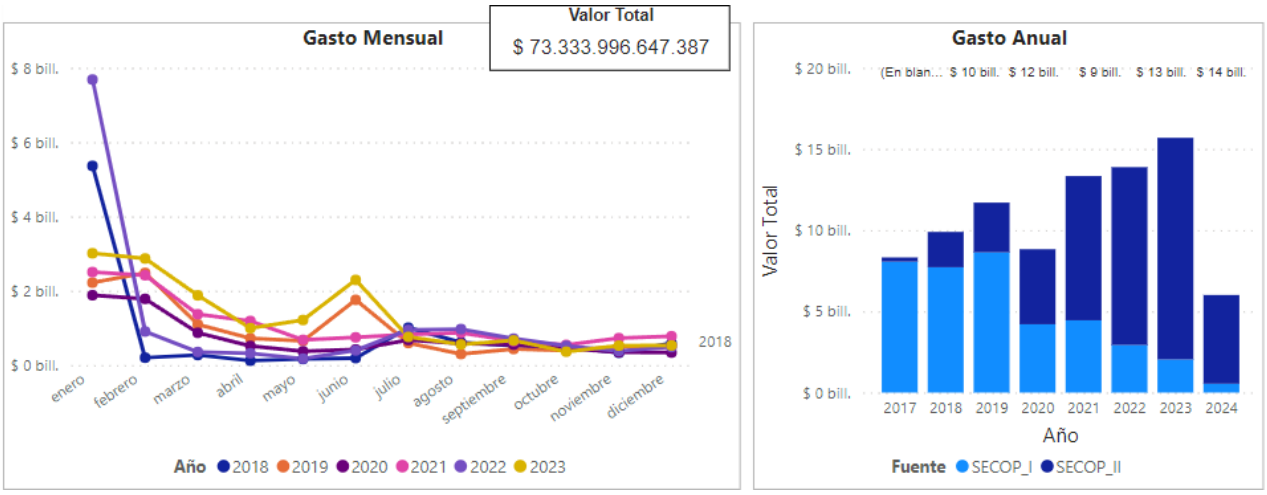
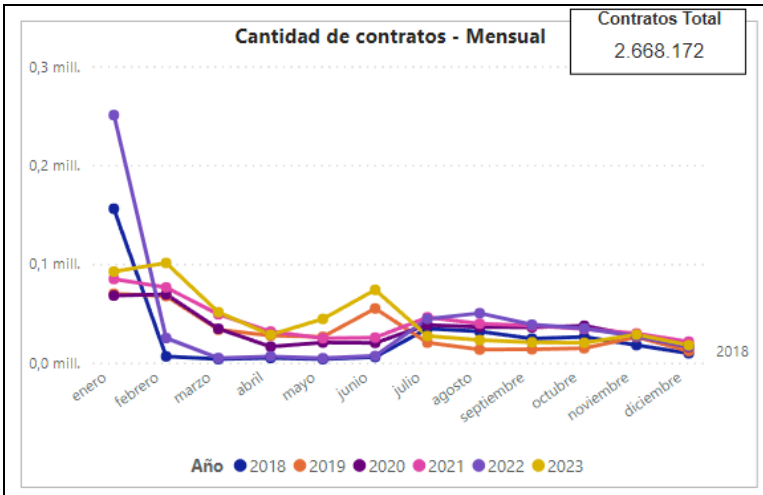


Gráfico 9. Cantidad de contratos – Mensual y anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



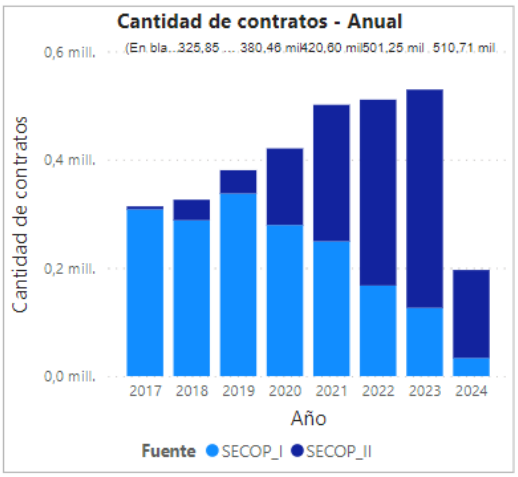
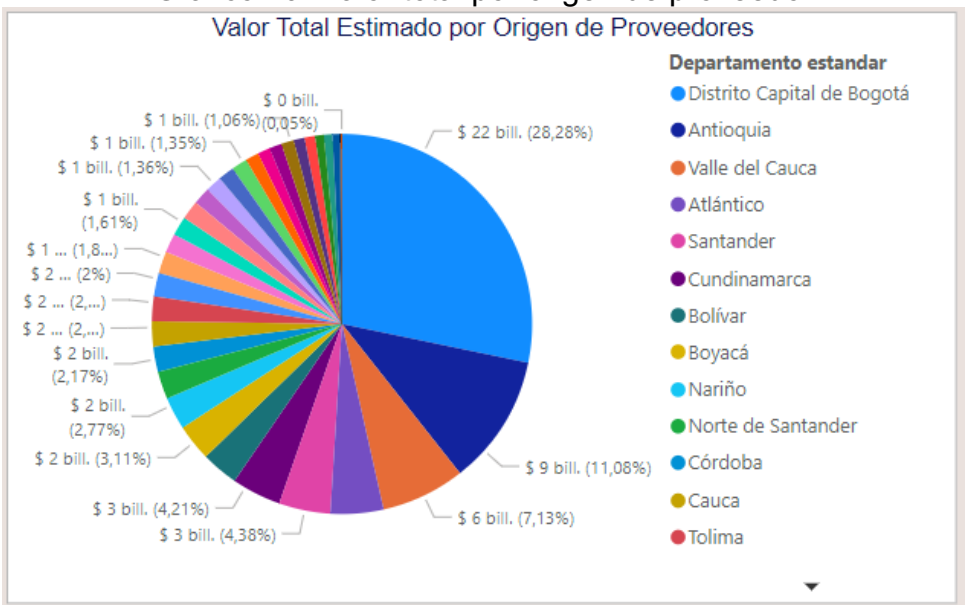


Gráfico 10. Valor total por origen de proveedor



6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- **Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:** En los procesos objeto de análisis adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y otras entidades a nivel nacional se evidencia que el 100% de estos se adelantaron a través de la modalidad Contratación régimen especial (con ofertas) Decreto 092 de 2017

- **Plazo del contrato establecido en los procesos consultados:** El plazo establecido para cada proceso varía según la cantidad de actividades, la población a impactar y el recurso disponible en todo caso los plazos establecidos en los procesos analizados se encuentran entre dos (2) y siete (7) meses.

- **Presupuesto:** Los presupuestos establecidos para cada proceso obedecen a las necesidades y objetivos que cada entidad desea alcanzar y/o cumplir además de la cantidad de población que se desea beneficiar con el servicio que se pretende contratar, para los casos analizados del Distrito de Santiago de Cali se tiene un promedio de $369.999.882
  Para los casos analizados de otras entidades se tiene un promedio de $248.789.057.

- **Condiciones de pago:** En los contratos analizados se detalló que la forma de pago establecida fue mediante desembolsos conforme al avance técnico, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

  Tabla 8. Experiencia exigida en procesos similares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Experiencia exigida
4148.010.32.1.541-2023	EXPERIENCIA GENERAL: Deberá estar constituida con una antelación de tres (03) años de inscrita en Cámara de Comercio. La ESAL deberá contar con experiencia aportando mínimo 3 contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, donde demuestre la ejecución de proyectos de formación inicial y/o de recuperación y/o reactivación de espacios con enfoque artístico y cultural. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo tres (3) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.
4148.010.32.1.1227-2022	EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener dentro de su objeto social la promoción del desarrollo cultural y su fortalecimiento, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y estar constituida con una antelación de cinco (05) años de inscrita en Cámara de Comercio. La ESAL deberá demostrar experiencia de tres (3) años en la planeación y ejecución de proyectos logísticos y/o de recuperación y/o reactivación de espacios artísticos y culturales. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo cuatro (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos logísticos y/o de recuperación y/o reactivación de espacios artísticos y culturales, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.
4148.010.32.1.436-2021	EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere una entidad que garantice una correcta ejecución de los recursos asignados, deberá contar con experiencia aportando contratos o convenios con entidades públicas o privadas donde demuestre la ejecución de proyectos culturales relacionados con actividades de investigación, acción, participación y sistematización con comunidades. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo cinco (5) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos contractuales tengan relación en la ejecución de proyectos culturales y/o Prácticas culturales y/o patrimoniales, estrategias de acciones de salvaguarda del patrimonio cultura, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMP-ESAL-LOC-3-04-2023	Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de dos (2) contratos o convenios, distintos al que corresponde o los que corresponden al o los aportados para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades correspondientes a ejecución de actividades correspondientes a implementación o desarrollo de proyectos de formación en materia de arte, cultural o organización de eventos culturales; dicho contrato o contratos deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual; dicho contrato o convenio debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.
ENV-16-25-1490-24	Se requiere que el proponente acredite una experiencia de mínimo dos (2) convenios y/o contratos celebrados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y/o programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio (anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del convenio ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos, el proponente podrá anexar, adicionalmente, copia del convenio).
CPESAL-001 de 2024	Teniendo en cuenta el objeto de los convenios a celebrar, Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con actividades y/o realización de programas y/o proyectos que fortalezcan las actividades culturales , la sumatoria de los contratos debe corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 9. Códigos UNSPSC en procesos similares

Número de proceso	Codigo	Descripcion
4148.010.32.1.541-2023	60121604	Accesorios para ayudas de estudio
	80111602	Necesidades de personal de mercadeo temporal
	80141607	Gestión de eventos
	86101710	Servicios de formación pedagógica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	93141701	Organizaciones de eventos culturales
4148.010.32.1.1227-2022	80111602	Necesidades de personal de mercadeo temporal
	80141607	Gestión de eventos
	93141701	Organizaciones de eventos culturales
4148.010.32.1.436-2021	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
	93141702	Servicios de promoción cultural
COMP-ESAL-LOC-3-04-2023	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
	93141700	CULTURA
	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
ENV-16-25-1490-24	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
	90151800	Carnavales y ferias
	93141700	Cultura
	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios.
CPESAL-001 de 2024	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

Fuente: Secop I y II.

- Garantías exigidas en los procesos consultados:

Tabla 10. Garantías exigidas en procesos similares.

NUMERO DE PROCESO	AMPARO	MONTO/BASE DE LIQUIDACION	VIGENCIA
4148.010.32.1.541-2023	Cumplimiento	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
	Pago de Salarios y prestaciones sociales,	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
	Calidad del Servicio	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
4148.010.32.1.1227-2022	Cumplimiento	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
	Pago de Salarios y prestaciones sociales,	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
	Calidad del Servicio	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
4148.010.32.1.436-2021	Cumplimiento	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
	Pago de Salarios y prestaciones sociales,	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
COMP-ESAL-LOC-3-04-2023	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo	vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Cumplimiento	equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado	igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado	igual a la duración del mismo y tres (3) años más
	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
ENV-16-25-1490-24	Garantía de Cumplimiento del convenio	veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	vigencia por el término de duración del convenio y seis (6) meses más
	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	por el término de duración del convenio y TRES (3) años más.
	Garantía de calidad del servicio	veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	Debe tener vigencia por el término de duración del convenio
	Responsabilidad extracontractual	200 SMMLV	Debe tener vigencia por el término de duración del convenio
CPESAL-001 de 2024	Cumplimiento	veinte (20%) por ciento del valor total del convenio	vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicio	diez (10%) del valor del convenio	vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	cinco por ciento (5%) del valor del convenio	por un término igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Debe tener vigencia por el término de duración del convenio

Fuente: Secop I y II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AMPARO	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
CUMPLIMIENTO	100%
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	100%
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	100%
CALIDAD DEL SERVICIO	43%
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29%

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Los aspectos técnicos considerados por las entidades hacen referencia a aunar esfuerzos entre entidades sin ánimo de lucro y diferentes organismos del distrito para realizar procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones.
- Criterios de evaluación ponderables establecidos en los procesos consultados:

Número de proceso	Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados		Puntos
4148.010.32.1.541-2023	EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)	La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos dos (2) capacitadores con experiencia en pedagogía en cultura y artes, que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos	30
		La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos 1 un capacitador con experiencia en pedagogía en cultura y artes, que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos.	15
	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)	Dos (2) capacitaciones dictadas sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali	30

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali	15
	APORTES (40 PUNTOS)	Un (1) Coordinador General	14
		Un (1) Apoyo Jurídico	7
		Dos (2) apoyo Administrativo	7
		Dos (2) Apoyo Técnico	7
		Entrega de refrigerios e hidratación en las 4 Clausuras programadas	5
4148.010.32.1.1227-2022	EQUIPO HUMANO (40 PUNTOS)	El proponente que fortalezca el proyecto con al menos (1) una charla sobre la reactivación de los espacios culturales. El proponente deberá demostrar la ejecución de este tipo de actividades con al menos un (01) contrato.	40
	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)	El proponente que ofrezca una (1) capacitación dictada sobre los derechos y deberes de la comunidad respecto a los espacios sociales y culturales. El proponente deberá tener dentro de su objeto social esta actividad, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal.	30
	APORTES (30 PUNTOS)	Un (1) profesional en ciencias administrativas o económicas, que desempeñe el rol de coordinador general durante el tiempo de ejecución de proyecto.	4,9
		Un (1) profesional en comunicación social o periodismo, durante la ejecución del convenio que facilite todo lo relacionado con el diseño de piezas publicitarias y demás actividades de divulgación.	3,9
		Coordinador logístico para la realización de los 13 eventos de la comuna 12, durante el tiempo que dura la ejecución del convenio	3,1
		Estaciones de bioseguridad para los 13 eventos de la comuna 12 (dispensador de pedal) (3 estaciones por evento)	3,2
		Fortalecimiento de los 13 eventos con refrigerios para el personal de logística y presentadores de los 13 eventos	0,5
		Certificados de participación para los artistas que se presentan en los 13 ventos de la comuna 12	0,4
		Fortalecimiento de los 13 eventos con rifas para la población asistente a los eventos (7 rifas por evento)	5,6
		Fortalecimiento de los 13 eventos con alquiler de mesas tablón vestidas (3 mesas por evento)	0,4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Registro fílmico y fotográfico del desarrollo de los 13 eventos de la comuna 12	1,6
		Presentación de show infantil para los 13 eventos	6,4
4148.010.32.1.436-2021	EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS ENFOCADOS A LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÒN DEL PATRIMONIO CULTURAL (30 PUNTOS)	Quien haya ejecutado más de cinco (5) contratos o convenios cuyo objeto tengan relación con ejecución de proyectos culturales, con enfoque en actividades de investigación, acción, participación y sistematización con comunidades, promoviendo la salvaguarda y protección del patrimonio cultural presente en la Ciudad de Santiago de Cali. (Aportar los convenios o contratos)	30
		Quien haya ejecutado entre uno (1) a cuatro (4) contratos o convenios cuyo objeto tengan relación con ejecución de proyectos culturales, con enfoque en actividades de investigación, acción, participación y sistematización con comunidades, promoviendo la salvaguarda y protección del patrimonio cultural presente en la Ciudad de Santiago de Cali (Aportar los convenios o contratos)	15
	PUBLICACIONES ACADÉMICAS DE PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS (20 PUNTOS)	Proponente que acredite publicación(es) académicas de procesos socio- comunitarios, para lo cual, aportará certificación(es).	20
	PROPUESTA (20 PUNTOS)	Propuesta metodológica dirigida a comunidades y públicos no especializados, que evidencie la articulación de prácticas artísticas y culturales, y el uso de investigación social.	20
	APORTES (30 PUNTOS)	Teniendo en cuenta que el aporte que realice el oferente debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes” (ver anexo 2), donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector, el cual no podrá ser modificado.	30
COMP-ESAL-LOC-3-04-2023	Formación académica del personal	Coordinador General – profesional gestor cultural de la ciudad de Cartagena, con maestría en temas de arte o cultura	200
		Comunicador social con especialización	100
		Profesional licenciada en danza o especialización en temas de danza o cultura	100
	Experiencia del Personal	Coordinador General con (2) dos experiencias adicionales en coordinación de proyectos culturales	200
		Comunicador social especialista con (1) experiencia adicional en publicidad y medios	100
		Profesional licenciada en danza o especialización en temas de danza o cultura con (1) una experiencia adicional como coreógrafo.	100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Puntaje por experiencia adicional de la ESAL	Aportar dos experiencias adicionales a las solicitadas como Acreditación de Experiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en temas de cultura, artes y organización de eventos artísticos y culturales.	100
ENV-16-25-1490-24	No aplica, por cuanto la ESAL realiza aporte en dinero equivale al 30% del valor del convenio, por lo tanto, es un proceso de régimen especial por Asociación sin ofertas. Al respecto la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.		
CPESAL-001 de 2024	Aporte de la entidad sin ánimo de lucro	Mayor o igual al 5% del presupuesto oficial	10
		Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial	20
		Mayor o igual al 15% del presupuesto oficial	30
		Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial	40
	Experiencia adicional a la mínima requerida de la ESAL	Un contrato adicional	10
		Dos contratos adicionales	20
		Tres contratos adicionales	30
	Participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas	• El proponente que acredite la tarjeta de residencia y circulación OCCRE, obtendrá 30 puntos PUNTOS. Para que se considere el proponente con OCCRE debe cumplir con la siguiente condición: • En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE. • En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del representante legal. • En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE de por lo menos uno (1) de sus Integrantes y del Representante del Consorcio o Unión Temporal.	30

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Cultura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la realización de procesos de capacitación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas de Santiago de Cali

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Secretaría de Cultura para analizar los posibles oferentes del mercado utilizó la herramienta de Solicitud de información a proveedores – SIP-4148.043.2026 “la secretaria de cultura requiere cotizar las actividades para aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 1,3 y 5 del distrito de Santiago de Cali.” de la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, donde se tomó como referencia los códigos de clasificación UNSPSC relacionados en el presente estudio, dónde se pudo observar que con estos códigos existen 7.277 entidades, de las cuales seis (6) entidades manifestaron interés por el proceso de cotización y participaron en el mismo.



7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Realizada la consulta en el MAE (análisis de la oferta), se encontró que en el periodo 2017-2024 las entidades estatales suscribieron 2.836.439 de contratos con 868,01 mil proveedores inscritos bajo los códigos UNSPSC, 80101600, 80111600, 80141600, 86101700, 86111600, , 90141600, 90141700, por un valor total de 76 billones de pesos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1860 de 2021, y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre el fomento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y de las empresas lideradas por mujeres en la contratación estatal, el Distrito de Santiago de Cali procedió a realizar el estudio y caracterización del sector aplicable a este proceso.

CONTEXTUALIZACIÓN DEL SECTOR CULTURAL Y DE ASOCIACIONES (DECRETO 092 DE 2017)

Dado que el presente proceso se rige por el Decreto 092 de 2017 y exige la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con capacidad de aunar esfuerzos, el análisis de este capítulo se divide en dos niveles de impacto financiero y comercial:

- A nivel de Proponentes (ESAL): Identificación de fundaciones, corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro del sector cultural que, por su tamaño operativo, activos y número de trabajadores, se clasifican dentro de la categoría de MiPyMEs o cuentan con juntas directivas y representaciones legales lideradas por mujeres.

- A nivel de Proveedores Indirectos de la Economía Popular: Identificación del tejido empresarial menor (micronegocios, talleres de confección, empresas de catering, transportadores locales) ubicados en las Comunas 1, 3 y 5, que servirán de soporte logístico a la ESAL seleccionada.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO E IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Tras consultar el Registro Único de Proponentes (RUP), las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali (Sectores de Industrias Creativas y Culturales / Economía Naranja) y los registros de colectivos de la Secretaría de Cultura Distrital, se identifican las siguientes realidades en el mercado:

A. Presencia de MiPyMEs y ESAL del Sector Cultural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El mercado del Distrito de Santiago de Cali cuenta con una amplia oferta de Entidades Sin Ánimo de Lucro y organizaciones de carácter cultural que cumplen con los criterios de micro, pequeñas y medianas empresas. Estas organizaciones registran un comportamiento financiero óptimo para la ejecución de presupuestos de mediana escala y demuestran la idoneidad requerida para el desarrollo de actividades artísticas en entornos comunitarios.

B. Empresas, Colectivos y Emprendimientos Liderados por Mujeres

El sector de las prácticas artísticas, la pedagogía social y las artesanías tradicionales en el Valle del Cauca se caracteriza por un fuerte liderazgo femenino.

- En la Comuna 1 (zona de ladera), se identifican asociaciones comunitarias de mujeres dedicadas a la gestión cultural y el tejido social como herramientas de paz.

- En la Comuna 3 (centro histórico), existe una alta concentración de colectivos de artes plásticas, teatro y danza dirigidos por mujeres gestoras.

- En la Comuna 5, se evidencia la presencia de microempresas de logística, confección de vestuarios y servicios de alimentación liderados por mujeres cabeza de hogar.

LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA Y LA ADJUDICACIÓN

Nota de Estructuración Jurídico-Financiera: > Teniendo en cuenta que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) mediante una Invitación Pública dirigida exclusivamente a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), no resulta procedente aplicar la limitación a MiPyMEs de la que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dicha figura está diseñada para modalidades de selección del Estatuto General (Licitación, Selección Abreviada y Mínima Cuantía).

Sin embargo, para garantizar el espíritu protector de la Ley 2069 de 2020, la entidad estatal adopta las siguientes determinaciones dentro de los criterios de evaluación e idoneidad:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Promoción de la Equidad de Género (Criterio de Desempate): En caso de presentarse un empate en la evaluación técnica de las propuestas entre dos o más ESAL idóneas, el Distrito de Santiago de Cali aplicará de manera preferente como primer criterio de desempate la condición de Empresa Liderada por Mujeres, de conformidad con las subreglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 (v.g., que más del 50% de las acreencias laborales o aportes sociales pertenezcan a mujeres, o que la representación legal sea ejercida por una mujer y se demuestre la vinculación de un porcentaje mayoritario de mujeres en su planta).

Obligación de Democratización del Gasto (Subcontratación Local): Se establece en los términos de referencia de la invitación que la ESAL que resulte seleccionada asumirá el compromiso contractual de destinar un porcentaje de sus compras e insumos logísticos a los micronegocios, MiPyMEs y emprendimientos de mujeres identificados en el territorio de las comunas 1, 3 y 5, sirviendo como un canal directo de inclusión productiva y reactivación económica barrial.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

En cumplimiento de los mandatos constitucionales de igualdad material (Artículo 13 de la C.P.), los lineamientos de las Compras Públicas Sostenibles con enfoque social de Colombia Compra Eficiente, y los ejes estratégicos de equidad y desarrollo comunitario del Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali, se efectúa la identificación y fundamentación de los criterios de inclusión social que regirán el presente proceso de selección bajo el Decreto 092 de 2017.

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD EN LAS COMUNAS OBJETO DE INTERVENCIÓN

La selección y focalización territorial de las Comunas 1, 3 y 5 de Santiago de Cali no es azarosa; responde a un análisis de las brechas sociales, económicas y de acceso a bienes culturales que presentan estos sectores:

- Comuna 1 (Zona de Ladera - Terrón Colorado, Vista Hermosa, Alto Jordán): Caracterizada por asentamientos de desarrollo incompleto, altos índices de necesidades básicas insatisfechas (NBI), dificultades de accesibilidad física y una fuerte presencia de población víctima del conflicto armado y en situación de desplazamiento forzado. Las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prácticas artísticas en esta zona operan como entornos protectores críticos para la infancia y la juventud frente a riesgos de fronteras invisibles y delincuencia.

- Comuna 3 (Centro Histórico y Barrios Tradicionales - San Antonio, El Calvario, Sucre): Es un territorio de alta complejidad socioeconómica. Conviven zonas de gentrificación y turismo cultural con sectores con graves problemáticas de habitabilidad en calle, dinámicas de microtráfico y una concentración significativa de población adulta mayor en condiciones de abandono o vulnerabilidad económica.

- Comuna 5 (Zona Nororiente - Chiminangos, Metropolitano, Los Andes): Sector de alta densidad demográfica, compuesto predominantemente por barrios de estratos 2 y 3. Registra una alta demanda de espacios para el uso productivo del tiempo libre debido a la escasez de infraestructura cultural pública formal, presentando riesgos sociales asociados al pandillismo juvenil y la deserción escolar.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL APLICABLES A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Para garantizar que el aúno de esfuerzos impacte de manera prioritaria a los sujetos de especial protección constitucional y poblaciones vulnerables de las comunas 1, 3 y 5, la ESAL operadora deberá aplicar los siguientes criterios de priorización en la focalización e inscripción de los beneficiarios de los procesos culturales:

- Población Étnica y Pluricultural: Priorización de comunidades afrodescendientes e indígenas asentadas en los territorios de intervención, integrando la etno-educación y el autoreconocimiento dentro de las prácticas artísticas.

- Víctimas del Conflicto Armado: Garantizar cupos preferentes para personas registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV) que residan en estos sectores.

- Enfoque de Ciclo de Vida (Infancia, Juventud y Persona Mayor):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Niños, niñas y adolescentes (NNA): Enfoque preventivo y de entornos seguros.

- Jóvenes en situación de vulnerabilidad: Vinculación orientada al desarrollo de habilidades para la vida y el emprendimiento creativo (prevención de violencias).

- Personas Mayores: Enfoque de envejecimiento activo, rescate de la memoria histórica y saberes tradicionales.

- Personas con Discapacidad: Ajuste de las metodologías de los talleres para permitir el acceso, disfrute y participación de personas con discapacidades cognitivas, físicas o sensoriales.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS REQUERIDOS A LA ESAL SELECCIONADA

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) contratista, en su calidad de aliada estratégica del Distrito, estará obligada a implementar los siguientes mecanismos operativos durante la ejecución del convenio:

- Estrategia de Convocatoria Territorializada: La ESAL no podrá limitar la convocatoria a publicaciones web o canales digitales institucionales. Deberá realizar una búsqueda activa en el territorio ("puerta a puerta", articulación con Juntas de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales - JAL, comedores comunitarios y mesas de cultura locales) para asegurar el acceso de la población que no cuenta con conectividad digital.

- Descentralización de los Nodos Culturales: Los talleres y laboratorios artísticos deberán ejecutarse directamente dentro de los barrios de las comunas (casetas comunales, canchas polideportivas, instituciones educativas públicas), eliminando las barreras económicas de transporte para los beneficiarios más vulnerables.

- Métricas de Impacto Social en la Ejecución Financiera: Los listados de beneficiarios aptos para el soporte del gasto deberán estar plenamente caracterizados bajo un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

enfoque diferencial. La ESAL operadora reportará mensualmente la tipología de vulnerabilidad atendida, demostrando técnicamente que el recurso público está cumpliendo su función redistributiva y de equidad social en el Distrito de Santiago de Cali.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 (modificada por la Ley 1150 de 2007) sobre la protección a la industria y servicios nacionales, y de conformidad con la Ley 2046 de 2021 y su Decreto Reglamentario 630 de 2024, relativos a la obligatoriedad de adquirir alimentos de productores agropecuarios locales en procesos que involucren el suministro de refrigerios o alimentación con recursos públicos, el Distrito de Santiago de Cali ha realizado la correspondiente identificación del sector para el presente proceso bajo el Decreto 092 de 2017.

IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES DE ORIGEN NACIONAL

El objeto del presente proceso es eminentemente de naturaleza intelectual, pedagógica y de servicios en territorio ("desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales"). El análisis del mercado sectorial arroja las siguientes conclusiones sobre el componente nacional:

- Servicios Técnicos y Profesionales: El mercado de oferentes (Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL) y del talento humano requerido (artistas, coordinadores, gestores culturales, talleristas) es 100% de origen nacional y regional. Existe plena suficiencia de profesionales colombianos e idóneos radicados en el Distrito de Santiago de Cali para la ejecución integral de las metas físicas del proyecto.

- Bienes e Insumos Pedagógicos: Los materiales necesarios para los talleres artísticos (lienzos, arcillas, pinturas, papelería, instrumentos de percusión menores, etc.) cuentan con una robusta cadena de producción y comercialización en el mercado nacional. En consecuencia, la entidad exigirá que los insumos provengan de la industria nacional, limitando la importación de bienes sustitutos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMPRAS PÚBLICAS LOCALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL ENTORNO DISTRITAL

Para la ejecución de los talleres y las jornadas de clausura en las comunas 1, 3 y 5, se contempla el suministro de componentes de hidratación y refrigerios para los participantes vulnerables. En virtud de la Ley 2046 de 2021, se identifican las oportunidades de encadenamiento con el sector agroalimentario local y regional:

- Dinámica Agrícola Distrital y Regional: El Distrito de Santiago de Cali cuenta con una importante zona rural (corregimientos como Leonera, Felidia, Pichindé, Pance, Villacarmelo) que produce alimentos frescos (frutas, hortalizas, plantas aromáticas). Asimismo, el departamento del Valle del Cauca es líder en la industria de panificación, derivados de la caña de azúcar (panela, dulces tradicionales) y producción de frutas tropicales.

- Identificación de Proveedores Locales: Existen en la región asociaciones de productores de la agricultura familiar, economías comunitarias y microempresas procesadoras que cumplen con los estándares sanitarios del INVIMA para proveer los insumos de la canasta de refrigerios (frutas frescas, jugos naturales, productos de panadería tradicional valluna como el pandebono, almojábanas o pan de yuca).

LINEAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA ESAL OPERADORA

Nota de Viabilidad Financiera: > Dado que el proceso se adelanta bajo el Régimen Especial del Decreto 092 de 2017 y no mediante modalidades del estatuto general, no se otorgarán puntajes por origen nacional. Sin embargo, los siguientes lineamientos constituyen condiciones obligatorias de ejecución contractual que la ESAL operadora deberá reflejar en su presupuesto y en sus informes de cumplimiento:

- Cumplimiento de la Cuota Mínima de Alimentos Locales: La ESAL operadora deberá garantizar que mínimo el 30% del valor total del presupuesto destinado a la compra de alimentos y refrigerios para las jornadas culturales sea adquirido directamente a productores agropecuarios locales de la agricultura familiar, de la economía popular o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de sus organizaciones asociativas con presencia en Cali o en el departamento del Valle del Cauca.

- Priorización de la Industria Nacional en Logística: Los contratos accesorios que celebre la ESAL para el desarrollo del objeto (alquiler de sonido, tarimas, transporte, silletería) deberán ser provistos en su totalidad por empresas colombianas legalmente constituidas, priorizando aquellas ubicadas en las comunas 1, 3 y 5 bajo la óptica de economía circular y comunitaria.

- Mecanismo de Verificación y Control: Para la aprobación de los pagos periódicos, la ESAL operadora estará obligada a presentar ante la supervisión o interventoría del convenio los soportes idóneos de compra (facturas electrónicas, contratos o actas de entrega firmadas por las asociaciones agropecuarias locales), detallando el origen de los alimentos e insumos adquiridos para el desarrollo de las prácticas artísticas en los territorios focalizados.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?

En el apoyo requerido, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Figura 1. Actividades de Apoyo



Fuente: Cañas John Jairo, Guía Metodológica para la implementación de un sistema integrado de gestión de Cali, 2005

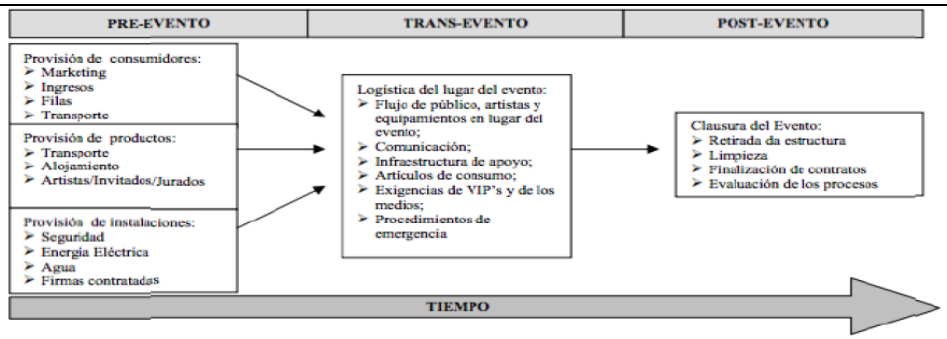
Los elementos pueden ser organizados en un sistema único adaptado para cada evento, permitiendo el orden y el abastecimiento de consumidores, productos e instalaciones, buscando accionar a favor del ambiente, la comunicación y las necesidades de este, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Área de Logística	Actuación en el Turismo de Eventos
Abastecimiento	Consumidor, productos e instalaciones, actividades de adquisición de bienes y servicios.
Transporte	Puede representar un alto costo, necesita especial atención.
Ligaciones	Se destaca la importancia de interconexión entre todas las áreas del evento, destacando la alta complejidad que la actividad puede alcanzar.
Control de Flujo	Flujo de productos, servicios y consumos durante el evento.
Re de Informaciones	Flujo eficiente de informaciones durante el evento, resultado de una planificación adecuada.

Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008).

El evento se divide en tres fases, conocidas como pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos. (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente. Adaptado de Allen et al. (2008)

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Si bien cada proceso puede tener una estructura de costos única, en las siguientes líneas se presenta una base general para entender los principales componentes a considerar.

La estructura de costos puede variar dependiendo de muchos factores. Sin embargo, generalmente se pueden identificar los siguientes componentes en la estructura de costos:

Costos Fijos

Los costos fijos son gastos que se mantienen constantes, independientemente de la cantidad de clientes o proyectos de una empresa, esto es:.

- Producción y gastos de personal.
- Lugar dónde se desarrollarán las actividades que será uno de los costes más importantes.
- Facturas de servicios publicos
- Sistema de inscripción y acreditación.

Costos Variables

Los costos variables están determinados por la cantidad de asistentes o invitados, entre ellos:.

- Material de acreditación, credenciales, programas, folletería, regalos o souvenirs o diplomas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Servicio de Catering, coffee breaks, almuerzos, cenas.
- Personal de seguridad y limpieza.

Costos Semivariables

Estos costos tienen una parte fija y una parte variable que cambia con el nivel de actividad.

- Publicidad y Marketing: Puede incluir costos fijos como una suscripción a una revista o costos variables como campañas publicitarias basadas en el rendimiento.
- Mantenimiento y Reparaciones: Algunos costos pueden ser fijos (como un contrato de mantenimiento) y otros variables dependiendo del uso y desgaste de las instalaciones y equipos.

Costos de Capital

Estos son costos asociados con la inversión en activos que se utilizan a largo plazo.

- Depreciación de Equipos: La depreciación de muebles, estanterías y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Amortización de Préstamos: Si has tomado un préstamo para financiar la realización de actividades.

Costos Adicionales

Algunos costos adicionales que se pueden considerar incluyen:

- Costos de Capacitación: Para capacitar a los empleados en la realización de actividades de logística.
- Gastos de Representación: los desembolsos en los que incurre una empresa cuando su personal realiza actividades de representación ante clientes o proveedores con el objetivo de obtener beneficios comerciales.

Adicionalmente, se pueden fijar estrategias para Controlar los Costos, tales como:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Uso Eficiente de Recursos: Implementar prácticas para reducir el desperdicio de materiales, energía y agua.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con la información a diciembre de 2025 de entidades sin ánimo de lucro del sector, consultada a través de LA GRAN CENTRAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE COLOMBIA – RUES y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de ESAL que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social, lo cual se validó en el portal mencionado, se procedió a tomar los datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses. Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las ESAL del sector.

De acuerdo con la información registrada en los RUP y el reporte, se procedió a calcular los indicadores con los datos contables de las empresas, información con base en la cual se identificaron a través de la puntuación z los datos atípicos o típicos de la muestra, proceso que para los atípicos se complementa con la normalización de dichos datos a través de la Winsorización, para posteriormente a través del método rango intercuartílico establecer los límites inferiores y superiores de los indicadores eligiendo el que corresponda para cada uno.

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 13. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	>=0,63
Índice de endeudamiento.	<=0,7
Razón de Cobertura de intereses.	>=1.5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador de Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.
Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{\textit{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2025}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.
En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al **0.5.**

Para la verificación de los requisitos antes mencionados será necesario la presentación de la siguiente documentación:

1. Estados financieros: Balance General (Estado de Situación Financiera) y Estado de Resultados (Estado de Actividades) con corte a 31 de diciembre de 2025 firmados por revisor fiscal y/o contador público y representante legal en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal debidamente firmados.

2. Copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia: Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal, junto con el certificado expedido por la junta central de contadores actualizado.

3. Certificación de cumplimiento del indicador de eficiencia firmada por revisor fiscal y/o contador público y representante legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

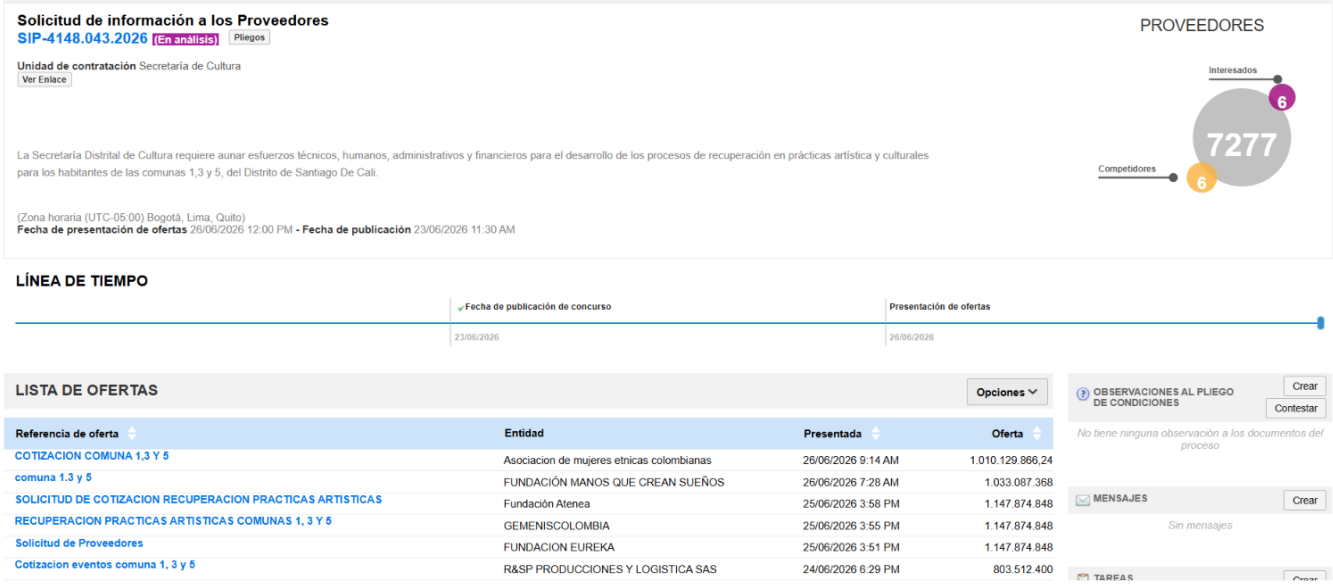
8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el estudio de mercado la entidad definió las especificaciones de los bienes y servicios requeridos para el proceso de contratación y posteriormente realizó la solicitud de información a proveedores SIP-4148.043.2026 a través de la plataforma secop ii del 23/06/2026 al 26/06/2026 en la que se puede evidenciaron 7.277 empresas inscritas bajo los siguientes códigos de clasificación de las naciones unidas:

93141700 – Cultura
80101600 - Gerencia de proyectos
80111600 - Servicios de personal temporal
80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
86111600 - Educación de adultos
90141600 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos

Entre estas 6 manifestaron interés en el proceso y respondieron la solicitud de información, después de realizado el análisis de las cotizaciones se encuentra que fueron diligenciadas correctamente y cumplen con las condiciones y requerimientos solicitados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

De conformidad con lo anterior el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, determina el valor del presupuesto de este proceso contractual, teniendo en cuenta entorno económico y las variables económicas para el año en vigencia, precios de referencia de la cotización recibida, define que el valor del presente proceso hasta por la suma de OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 803.512.400) valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL -CE(CONTRATO DE OBRA)	5.0%
PRO-CULTURA -EC MAYOR A UVT 4.072 (MAYOR A $191.648.680)	1.0%
PRO-DESARROLLO URBANO – EP MENOR A 2.196UVT (MAYOR A $1 Y MENOR A$103.354.740)	1.0%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRO-DESARROLLO URBANO – EP MAYOR O IGUAL A 2.196UVT (MAYOR O IGUAL A$103.354.740)	3.5%
PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.0%
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0%
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE	2.0%
PRO-HOSPITAL -EH	1.0%
PRO-UNIPACIFICO -EU TODO TIPO DE CONTRATO	0,5%
PRO-UNIPACIFICO -EU ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	1.0%

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas las cuales hacen parte integral del presente proceso y se encuentran en las obligaciones específicas del pliego de condiciones, respecto de los servicios discriminados en el anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNAS 1,3 Y 5”, el cual hace parte integral del proceso de selección.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de las obligaciones establecidas entre la Secretaría de Cultura y el asociado, el objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye garantía única por parte del contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura del Distrito de Cali la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato y la caducidad del mismo.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)". (Documento Conpes 3714). La matriz queda como anexo al proceso.

11. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta los procesos revisados en el análisis de la demanda, se sugiere que el presente proceso se adelante a través de un convenio de asociación de los que trata el artículo 355 de la constitución nacional, considerando que las actividades realizadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

- Para el proceso de selección que se adelante se considerará el análisis de precios unitarios proyectados por el área técnica para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda que la entidad disponga de un presupuesto de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 803.512.400)**, incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, además del aporte promedio a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como **mínimo del 21,637% ($248.362.458)** en las actividades requeridas por la Secretaría.

  En caso de que alguna de las ESAL interesadas realice un aporte igual o superior al **30% ($344.362.458)** del valor total del convenio el proceso de selección se realizará de manera directa, previa aprobación de todos los requisitos habilitantes por parte del comité evaluador.

- En cuanto a la forma de pago la Secretaría de Cultura pagará al Asociado el valor del contrato mediante cuatro (4) cuotas de la siguiente manera: tres (03) cuotas parciales y una (01) cuota final, previa verificación del cumplimiento del objeto y actividades del convenio, así´ como de la presentación de los soportes correspondientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La primera cuota (01) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del total del convenio con la entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades, correspondiente a la ejecución del (10%) de las actividades del convenio.

La segunda cuota (02) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio frente al cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, , supeditado a la entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe.

La tercera cuota (03), equivalente al (20%) del valor del convenio, frente al cumplimiento del (90%) de las actividades del convenio, supeditado a la entrega de los informes mensuales de ejecución causados a la fecha de entrega del informe, y paz y salvo del pago de artistas que participen en los eventos.
La cuota final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, una vez se cumpla el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, incluyendo paz y salvo firmado por cada uno de los artistas participantes de los eventos realizados. precisando que para la certificación de cumplimiento y entrega de la facturación y/o cuenta de cobro, por cada cuota, se debe acreditar el cumplimiento del objeto y as actividades del contrato, a entera satisfacción, por parte del supervisor y/o interventor.

- Se sugiere requerir como mínimo la siguiente experiencia:

  EXPERIENCIA GENERAL:

  Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación. Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación cultural y artística, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que su objeto social tenga relación con las actividades sociales, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.

- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.

- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados:

- Que demuestre más de cinco (05) años de inscripción ante la Cámara de Comercio.

- La ESAL deberá demostrar experiencia de máximo de cinco (05) contratos con entidades públicas y/o entidades público privadas que en valor sea equivalente al 100% del presupuesto oficial, y cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de proyectos sociales

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo cuatro (4) convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación artística en cualquiera de las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos y/o de recuperación de espacio libres través del arte y la cultura, cuya sumatoria sea mínimo del 60% por ciento del presupuesto oficial.

- Respecto a la ponderación para evaluar en las propuestas, se recomienda utilizar los siguientes puntajes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FACTOR	PUNTAJE
APORTES	40 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	30 PUNTOS
PROPUESTA METODOLOGICA	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Asignación de puntaje por aportes ofertados.

Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento: Para la asignación del puntaje, se tomará el valor total aportado (APORTES EN DINERO MÁS APORTES EN ESPECIE), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula:

P = PM*(VA/VM)

APORTES EN DINERO 45 PUNTOS
APORTES EN ESPECIE 44.5 PUNTOS
APORTES MIXTOS 30 PUNTOS

P: Puntuación obtenida
PM: Puntuación máxima a asignar
VA: Valor de aporte de la ESAL
VM: Valor máximo ofertado

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA: CRITERIO DIFERENCIAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL APORTE DE CONTRAPARTIDA.

Fundamento de Necesidad y Eficacia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los convenios de asociación exigen la suma de esfuerzos entre la Entidad Estatal y la ESAL. Si bien el aporte de la ESAL puede ser en especie o en dinero, la Entidad ha determinado otorgar un puntaje superior al aporte en efectivo (dinero) por las siguientes razones de interés público:

Liquidez e Inmediatez: El aporte en dinero permite la ejecución inmediata de las actividades programadas, garantizando el flujo de caja necesario para la adquisición de bienes y servicios críticos que no pueden ser cubiertos con aportes en especie. Esto asegura el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en los tiempos previstos.

Reducción del Riesgo de Valoración: A diferencia de los aportes en especie (bienes o servicios), que requieren de una valoración pericial o comercial que puede ser subjetiva o fluctuar en el tiempo, el aporte en dinero es un valor cierto y exacto. Esto elimina la incertidumbre sobre el cumplimiento real del porcentaje de contrapartida exigido.

Eficiencia en la Supervisión y Control

Desde la perspectiva de la transparencia y la rendición de cuentas (especialmente relevante bajo el rigor del Concepto C-1842 de 2026 y la vigilancia de entes de control), el dinero facilita la trazabilidad financiera. La supervisión del convenio puede auditar de manera más eficiente la ejecución presupuestal a través de cuentas bancarias y comprobantes de pago, a diferencia de los aportes en especie que demandan una logística compleja para verificar su existencia, uso y depreciación.

Respeto a la Libre Concurrencia

La Entidad aclara que no se está excluyendo a los proponentes que ofrezcan aportes en especie; estos siguen siendo válidos y habilitantes. Sin embargo, en virtud del principio de Selección Objetiva, la administración pondera con mayor puntaje el aporte en dinero por representar una ventaja comparativa de eficiencia operativa para el proyecto. Este criterio es proporcional y razonable, pues busca optimizar los recursos públicos y asegurar que el asociado cuente con la solidez financiera necesaria para el cumplimiento del objeto social.

Conclusión Jurídica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este criterio de ponderación se ajusta a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, toda vez que se constituye como un indicador de eficacia y eficiencia que permite identificar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando que el convenio cuente con los recursos líquidos necesarios para impactar positivamente a la comunidad beneficiaria.

- Se recomienda para el presente proceso de selección solicitar las siguientes garantías.

AMPARO	MONTO/BASE DE LIQUIDACION	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20% del valor total del convenio	igual al plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8% del valor del convenio	Por el termino de la duracion del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el periodo de ejecucion del proyecto

12. FIRMA RESPONSABLES

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
Edgar Andrés Pinzón Atehortua
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño-Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Anexos: Matriz de Riesgos, Especificaciones Técnicas comunas 1, 3 y 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.